



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820,

negocios de su arrendamiento como tambien en el giro
 o cambio de letras; con el decreto del S.^o Jefe Sup.^o
 Politico de una Provincia de nombre del parte para que
 este Ayuntamiento oye a los interesados infrascriptos
 en su propiedad q. reclama, debiendo el expediente
 con terminos de la clausula o condicior del abo-
 no de los tres mil rs. D.^o a que se refieren. Y en ten-
 idad q.^a esta Corporacion acuerda: Que los interesados
 expongan los causas y p.^o asientos, y en su virtud se
 determine.

obra albaniley Mediante lo acordado y en cumplimiento en Senior es-
 tado de veinte y siete de Octubre ultimo de vio el informe
 que el Arquitecto D.^o Jose Ant. Muñoz da con refe-
 rencia a la instancia presentada por los Maestros de
 Obraj y Arquitectos de esta ciudad, haciendo presente q.
 por varios operarios de arbitrio se ejecutan obras
 y reparos en los edificios, no estando facultados p.
 ello y contrariando a las ordenanzas de duques
 y Bando de policia publicado ultimamente en esta
 ciudad; en cuyo informe expresa el estado Arqui-
 tecto que esta taxativamente mandado y pro-
 hibido en el Consejo como ley los operarios obrar

